



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCION HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2019-00049140-  
referenciado: Incorporación práctica Convenio Inst. Privado de Radioterapia Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente el Instituto Privado de Radioterapia Cuyo S.A., solicita la incorporación al Convenio con la OSEP de nuevas prestaciones de radioterapia.

Que al respecto se expide la Auditoría Oncológica sobre las prácticas, considerando pertinente su incorporación.

Que la Coordinación de Imágenes de la Dirección de Salud informa que las prestaciones a incorporar son las siguientes:

- 350110 – Arcoterapia Volumétrica (VMAT)
- 350111 - Radioterapia Corporal Ablativa (SBRT) o Ablativa Cerebral (SRS)(Radiocirugía)
- 350113 – Radioterapia Irradiación Cráneo-espinal (IMRT/IGRT)

Que las mismas en la actualidad son realizadas únicamente para los afiliados de OSEP en la FUESMEN, siendo satisfecha la demanda, con cierta cercanía de los turnos para realizar la consulta de admisión y comenzar con el tratamiento. No obstante es de importancia mencionar, que en caso de presentar algún inconveniente el equipamiento o los profesionales actuantes en FUESMEN, quedarían los afiliados de OSEP sin opción para comenzar, continuar o terminar el tratamiento correspondiente. Es por esto que sería adecuado para garantizar la oferta prestacional a los afiliados la incorporación de las prácticas solicitadas al Convenio vigente con el Instituto de Radioterapia, las cuales, para ser consumidas, deben ser auditadas y autorizadas previamente por el área de oncología de la OSEP.

Que destaca además que en primera instancia esta incorporación no debería incrementar el gasto de la Obra Social, ya que las prácticas indicadas y autorizadas por el área de oncología ya están siendo realizadas por FUESMEN.

Que se agrega informe sobre el impacto presupuestario de la propuesta y concluye que los estudios se realizan en FUESMEN, mediante la modalidad de pago por prestación; por ello, el gasto se redistribuiría entre el prestador existente y el nuevo prestador, por lo que no habría en principio incremento del gasto.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considera teniendo en cuenta los informes de las Áreas intervinientes, proceder con la ampliación del Convenio con el Instituto Privado de Radioterapia Cuyo S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar la incorporación al Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el INSTITUTO PRIVADO DE RADIOTERAPIA CUYO S.A., de las prestaciones que se detallan a continuación, con vigencia a partir de la firma de la presente norma legal:

350110 – Arcoterapia Volumétrica (VMAT)

350111 - Radioterapia Corporal Ablativa (SBRT) o Ablativa Cerebral (SRS)(Radiocirugía)

350113 – Radioterapia Irradiación Cráneo-espinal (IMRT/IGRT)

**ARTICULO 2°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 09 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-03-2022.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº49140-19,Incorporación Prácticas Conv. Inst.Priv. Radioterapia Cuyo

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>49140-EE-2019</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-----------------------------------	--------------------------